



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3136/2017

VISTO:

La facultad otorgada a favor de esta Municipalidad de Rufino por el artículo 1ro. de la Ley Provincial Nro. 12.306, su modificatoria ley 13226; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida disposición se posibilita a cada Municipio o Comuna Santafesino modificar hasta en un 10% (en más o en menos), el monto que esa Administración Provincial de Impuestos fija como tasa testigo para la determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que en uso de tal prerrogativa, este Departamento Ejecutivo ha estimado que un incremento de la suma sugerida resulta adecuado y proporcionado a las posibilidades de pago de los contribuyentes;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1: Incrementétese en un 10 % (diez por ciento) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2018.-

Artículo 2: Impútese el importe recaudado por el incremento establecido en el artículo anterior, a/los rubros gastos en personal y/o maquinarias.-

Artículo 3: Quedan exceptuados del gravamen establecido en el Art. 1 de la presente, aquellas unidades que sean modelos inferiores al año 2003.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de Octubre de 2017.-



ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO